



CUT: 32675-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0281-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 01.03.2022, presentado por GIANFRANCO GUERRINI CRESPO, Identificado con DNI N° 09868338, representante legal de la empresa PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.C., con RUC N° 20522308880, con domicilio en la Av. Argentina N° 2833, Callao, solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, 22.06.2016, por adecuación a Sociedad Anónima Cerrada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 22.06.2016, se *resuelve* "(...) *Otorgar licencia de uso de agua subterránea, con fines Industriales, en vía de regularización, otorgada a favor de la empresa PROCESADORA TORRE BLANCA S.A. (...)*" **(sic)**;

Que, analizado el expediente administrativo de modificación de licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, 22.06.2016, por adecuación a Sociedad Anónima Cerrada; se advierte, que el administrado adjunta copia del Certificado de Vigencia, registrado en la partida electrónica N° 70352001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao; acompaña copia de la ficha RUC; copia de la Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 22.06.2016, y la copia de la partida N° 70352001 del Registro de Personas Jurídicas, por Modificación del Estatuto por adecuación a Sociedad Anónima Cerrada, documentación mediante la cual queda sustenta su pretensión;

Que, en consecuencia, el administrado, cumple con las formalidades de Ley, por lo que, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde **Modificar** la licencia de uso de agua subterránea, con fines Industriales, en vía de regularización, otorgada a favor de la empresa

PROCESADORA TORRE BLANCA S.A. con RUC N° 20522308880, mediante Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 22.06.2016, por **Modificación del Estatuto y adecuación a Sociedad Anónima Cerrada**; debiendo de considerar, a partir de la fecha, como titular de la licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales, a la empresa **PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.C.**, con RUC N° 20522308880, en las mismas condiciones y con las mismas características técnicas de la licencia de uso de agua subterránea primigenia;

Que, estando al Informe Legal N° 099-2022-ANA-AAA.CF/EL/PAPM de fecha 03.03.2022, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Modificar** la licencia de uso de agua subterránea, con fines Industriales, en vía de regularización, otorgada a favor de la empresa **PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.** con RUC N° 20522308880, mediante Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 22.06.2016, por **Modificación del Estatuto y adecuación a Sociedad Anónima Cerrada**, a favor de la empresa **PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.C.**, con RUC N° 20522308880.

ARTÍCULO 2°.- **Disponer**, que la modificación resuelta en el artículo precedente, tiene las mismas condiciones y características técnicas de la licencia de uso de agua subterránea primigenia.

ARTICULO 3°.- **Disponer** que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), registre la modificación de la Resolución Directoral N° 731-2016-ANA-AAA.Cañete Fortaleza, de fecha 22.06.2016, resuelta en este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- **Notificar** la presente Resolución Directoral, a la empresa **PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.C.**, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

PHM/ppfg/Pedro P.